



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 10 de Julio de 2017*

**RES. PRESIDENCIA N° 766 /2017**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 14912/17, la Resolución Presidencia N° 1346/15, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Javier Bujan, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7, solicita dar por finalizada la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo concedida mediante Res. Pres. N° 1346/15 y se le otorgue una nueva licencia por ejercicio transitorio de otro cargo.

Que al mencionado Magistrado mediante la citada resolución se le concedió licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo, toda vez que fue designado Interventor del Instituto Nacional contra la Discriminación, el Racismo y la Xenofobia (INADI) dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humano.

Que el Dr. Bujan, solicita se le dé por finalizada la referida licencia, en virtud del vencimiento de su designación en el cargo de Interventor del Instituto Nacional contra la Discriminación, el Racismo y la Xenofobia (INADI) dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humano, y se le conceda una nueva licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo, toda vez que ha sido designado como Rector Organizador del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “ Madres de Plaza de Mayo” dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, conforme Resolución Conjunta RESFC-2017-1-APN-ME, desempeñándose también como Asesor Experto de Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Que el Art. 62 de la Res. Plenario N° 170/14 establece que “El/la Magistrado/a, Funcionario/a y Empleado/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones”.

Que atento a lo normado en el Art. 62 de la Res. CM N° 170/14, corresponde dar por finalizada la licencia otorgada mediante la Resolución de Presidencia ut supra referida y conceder una nueva licencia por ejercicio transitorio de otro cargo.

Que se le hace saber al mencionado Magistrado que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo al Dr. Javier Bujan, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7, concedida mediante Res. Presidencia N° 1346/15.

Art. 2°: Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo al Dr. Javier Bujan, conforme lo normado en el artículo 62 de la Res. Plenario N° 170/14, acorde su designación como Rector Organizador del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos "Madres de Plaza de Mayo" dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, conforme Resolución Conjunta RESFC 2017-1-APN-ME, y como Asesor Experto del Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a partir del día 14 de junio de 2017 y mientras ejerza las funciones para las que fuera designado.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Javier Bujan y a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gob.ar](http://www.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 766/2017

Dra. MARCELA I. BASTERRA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

